



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER



BASES/CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN “LA DIPU TE BECA” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE BENAGEBER EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA” “LA DIPU TE BECA 2019”.

BASE PRELIMINAR.

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes, el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia “Prácticas formativas para jóvenes” (La Dipu Te Beca 2019).

La participación en este proceso, supone la aceptación de sus bases.

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de **siete becas** en las siguientes áreas de actividad, **definidas** a partir de las necesidades expresadas por los distintos departamentos municipales, las cuales serán distribuidas preferentemente entre las siguientes áreas municipales:

- **Área de Deportes:** Se concederán cuatro becas en esta área.
- **Área de Servicios Sociales y Bienestar Social:** Se concederá una beca en esta área.
- **Área de Juventud:** Se concederán dos becas en esta área.

Asimismo, previo a la adjudicación de las mismas, y en el caso de que variaran las necesidades en alguno de los Departamentos municipales demandantes de becarios, el Ayuntamiento podrá reducir el número de becas finalmente concedidas.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los/as solicitantes d esta convocatoria.

El perfil específico de los solicitantes quedará definido más adelante.





AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER



BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el Ayuntamiento con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2019 y finalizará el 31 de agosto de 2019.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

Obligatoriamente deberá presentar la memoria de actividades aprobada por el/la tutor/a, antes de la finalización de la beca o de la renuncia.

BASE TERCERA. REQUISITOS Y MÉRITOS.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, requisito éste que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las bases del programa La Dipu te Beca de la Diputación de Valencia (**BOP nº 106, de 4 de junio de 2019**).
2. Tener 18 años cumplidos.
3. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalente de conformidad con la normativa vigente, o máster oficial impartido por las Universidades, o ciclos formativos de formación Profesional de los estudios que a continuación se mencionan en cada una de las becas de cada área del Programa La Dipu te Beca:
 - a. **Becas destinadas al Área de Juventud:** Podrán acceder a esta categoría los/as estudiantes que cursen la titulación Ciclo formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural (TASOC).
 - b. **Becas destinada al Área de Deportes:** Podrán acceder a esta categoría
 - los estudiantes que cursen enseñanzas Ciclo Formativo de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD)





AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER



(corresponderán a 2 becas).

- los estudiantes que cursen Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (corresponderán 2 becas).

- c. **Beca destinada al Área de Servicios Sociales y Bienestar Social:** Podrán acceder a esta categoría los estudiantes que cursen enseñanzas universitarias en Grado en Trabajador Social.

En caso de que entre los solicitantes no existieran interesados que se encuentren cursando los estudios indicados, esta Entidad podrá variar el número de becas asignadas inicialmente a cada área, departamento o cada una de tales especialidades académicas.

4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca.

Los apartados 4, 5 y 6 de las presentes bases se acreditarán mediante declaración responsable por parte del solicitante.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón Oficial de Anuncios del M.I. Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo I y que está disponible en el registro de entrada de este Ayuntamiento, se presentarán preferentemente en el registro de este Ayuntamiento sito en la Plaza Ayuntamiento, nº 1 de San Antonio de Benagéber, o a través de los medios legalmente establecidos.

A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia cotejada de Documento de Identificación (DNI, NIE, etc..) o documentación acreditativa equivalente.
- Certificado/Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar en





**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**



algún municipio de la provincia de Valencia.

- Fotocopia cotejada del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud. En caso de estar cursando el primer año, el expediente académico hasta el momento de los cursos que está cursando.
- Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten los méritos.
- Hoja de autobaremación cumplimentada (Anexo II).

BASE QUINTA. REQUISITOS Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Los méritos que se bareman y porcentaje de ponderación a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1. Vecindad en el municipio de San Antonio de Benagéber: 4 puntos (20%).

Se deberá acreditar mediante Certificado/Volante de empadronamiento (original en todo caso), acreditativo de la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, requisito este que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las Bases aprobadas por la Excelentísima Diputación de Valencia.

2. Nota media del expediente académico aportado; y adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto de las distintas becas convocadas: hasta un máximo de 3 puntos (15%).

2.1.- La nota media del expediente académico aportado: **hasta 2 puntos**. Si esta consideración no aparece en el documento aportado, la comisión de valoración dejará la puntuación en "0" en este apartado. La puntuación se realizará de la siguiente forma:

- De 5 a 5'99 de nota media: 0'50 puntos
- De 6 a 6'99 de nota media: 1 puntos
- De 7 a 8'99 de nota media: 1,5 puntos
- Más de 8'99 de nota media: 2 puntos

Curso que se encuentra recibiendo en el ciclo de que se trate y Adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto de las distintas becas convocadas: **hasta 1 punto**.

- Para estudiantes matriculados en ciclos formativos (a partir del segundo año) se les puntuará por asignaturas superadas de la forma siguiente:
 - Igual o menor a 5 asignaturas **0,25 puntos.**
 - Superadas 6 asignaturas **0,50 puntos.**
 - Superadas 7 asignaturas **0,75 puntos.**
 - Superadas 8 o más asignaturas **1 punto.**
- Para estudiantes matriculados en estudios universitarios y/o Masters universitarios:
 - Igual o menos de 50 créditos **0,25 puntos.**





AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER



- De 50 a 150 créditos **0,50 puntos.**
- De 151 a 249 créditos **0,75 puntos**
- 250 créditos o más **1 punto.**

Para la valoración de este mérito, el/la aspirante deberá aportar la fotocopia cotejada del expediente académico o documento obtenido de la secretaría virtual, que en ambos casos deberá contener los créditos de los que consta la titulación y los superados por el/la estudiante. Si esta consideración no aparece en el documento, la comisión de valoración dejará la puntuación en 0 en este apartado.

3. Conocimientos de valenciano: hasta un máximo de 2 puntos (10%).

- Grado Superior Junta Qualificadora **2 puntos.**
- Grado Mitjà de la Junta Qualificadora **1 punto.**
- Grado Elemental de la Junta Qualificadora **0,5 puntos.**

4. Formación complementaria: Cursos o seminarios relacionados con la materia propia del trabajo a realizar expedido por un Organismo Educativo Oficial o mediante convenio con organismos oficiales. No se tendrán en cuenta títulos de cursos privados ni aquellos que formen parte del currículum de la titulación como créditos necesarios. Tampoco se tendrán en cuenta jornadas, seminarios, o actividades complementarias que tengan valor de crédito para sumar al expediente académico (prácticas, colaboraciones, jornadas, etc...): Hasta un máximo de 1 punto (5%).

- Hasta 50 horas **0,25 puntos.**
- De 50 a 149 horas **0,50 puntos.**
- De 150 a 200 horas **0,75 puntos.**
- Más de 200 horas **1 punto**

5. Situación Socioeconómica de la unidad familiar del solicitante: Hasta un máximo de 6 puntos (30%). Se valorarán dos aspectos:

5.1.- Hasta un máximo de 3 puntos. Para la situación de desocupación se tendrá en cuenta únicamente los ascendientes de primer grado que convivan con el solicitante y se encuentren en situación de desempleo, inscritos en la Oficina del Servef, antes de la publicación de las presentes bases. No se tendrá en cuenta la situación de desempleo del solicitante de la beca al ser requisito imprescindible no estar desarrollando una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca:

- Un miembro en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio **0,5 puntos.**
- Dos miembros en la situación anterior **1 punto.**
- Un miembro en situación de desempleo, que no sea perceptor por desempleo o subsidio **1,5 puntos.**
- Dos miembros en la situación anterior **2 puntos.**





**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**



- Familia numerosa **1 punto.**
- Familia monoparental o orfandad **1 punto.**
- Tener reconocido un grado de discapacidad superior al 33% (beneficiario beca) **1 punto.**

5.2.- Hasta un máximo de 3 puntos. Datos de referencia: Renta 2017. Casilla nº 415: Base Imponible General).

- Hasta 3.872,00 €: 3 puntos
- Desde 3.872,00 € hasta 4.518,00 €: 2 puntos
- Desde 4.518,01 € hasta 7.744,00 €: 1 puntos
- Desde 7.744,01 € hasta 9.034,00 €: 0,5 puntos
- Desde 9.034,01: 0 puntos

A los efectos de las presentes bases, se entiende por unidad familiar aquella formada por aquellas relaciones familiares y por vínculos matrimoniales o pareja de hecho, debidamente acreditada, tanto por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de parentesco, que residan en el mismo domicilio de la persona solicitante.

Primer grado de consanguinidad	Primer grado de afinidad
Padres	Padres del cónyuge
Hijos	Hijos del cónyuge
Segundo grado de consanguinidad	Segundo grado de afinidad
Abuelos	Abuelos del cónyuge
Hermanos	Hermanos del cónyuge
Nietos	

Los miembros de la unidad familiar declarados deberán coincidir con los datos inscritos en el padrón municipal. En caso de separación o divorcio, esta circunstancia se deberá acreditar mediante sentencia, convenio regulador o medidas provisionales.

Para los miembros de la unidad familiar con 16 años o más deberán (en el caso de que no se encuentren incluidos en la Declaración de la Renta de sus progenitores/tutores): Declaración de la Renta correspondiente al **ejercicio 2017 (presentada en el 2018)** sellada por alguna de las oficinas habilitadas por el Ministerio de Hacienda para su presentación o verificación electrónicamente.

En el caso de encontrarse exento de la obligación de presentar declaración del referido impuesto, deberá presentarse certificado de la Agencia Tributaria en el que consten las imputaciones. En caso de no aportar las declaraciones de renta o certificación de la agencia tributaria de encontrarse exento de la obligación de presentar declaración del





AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER



referido Impuesto, en el que conste, en su caso, las imputaciones de todos los miembros de la unidad familiar, la puntuación de la persona aspirante será de **0 puntos**.

6. No haber sido destinatario/a con anterioridad en el mismo programa de becas: **3 puntos (15%)**.
7. Otros méritos: **Máximo 1 punto (5%)**.

Idiomas Comunitarios principales (inglés, francés, alemán): Se valorará previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la EOI u organismo equivalente para el idioma que se acredite. Se considerará solo la titulación de mayor nivel para cada idioma presentado de acuerdo con la siguiente baremación:

▪ Nivel A2	0,25 puntos
▪ Nivel B1	0,50 puntos
▪ Nivel B2	0,75 puntos
▪ Nivel C1	0,90 puntos
▪ Nivel C2	1 punto

8. En caso de empate de puntuaciones, se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que el solicitante acredite situación de discapacidad, así como el hecho de no haber disfrutado el estudiante una beca al estudio durante el último curso académico, y si aún sigue persistiendo un empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados y orden:
 - 1º lugar: Nota media del Expediente académico
 - 2º Cursos Superados dentro del ciclo de que se trate.
 - 3º Otros méritos
9. Para la verificación o análisis de los méritos, el Tribunal podrá recabar los informes que considere necesarios (sociales, laborales, etc...).

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de San Antonio de, más suplente.
- Vocales: Tres funcionarios de la Entidad designados por la Alcaldía, cuyo cometido esté relacionado con alguna de las áreas que cuentan con oferta de becas, más los correspondientes suplentes.
- Secretario: Funcionario de la Entidad designado por la Alcaldía, más un suplente.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros,





**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**



cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

En el caso de que no haya aspirantes suficientes para las becas ofertadas en cada disciplina, la comisión elevará informe al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local, quien será competente para modificar o carecer el número de las becas ofertadas inicialmente.

El Alcalde o Junta de Gobierno nombrará uno o varios tutores que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades, que no superará las 20 horas semanales por becario/a.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

- 1º. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
- 2º. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
- 3º. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- 4º. Son obligaciones de los becarios:
 - a. Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.
 - b. Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a.
 - c. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
 - d. Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor, cumplimentando el Anexo III.
- 5º. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.





**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**



- 6º. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
- 7º. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá, si el Ayuntamiento lo estimase conveniente, a cubrir la beca con otro candidato y por el tiempo restante según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO.

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 92000-48000 y 92000-16000 del presupuesto de gastos de la corporación del año 2019 y el Programa Formativo “La Dipu te Beca 2019” de la Diputación de Valencia.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 1.954,12 € a cargo del Ayuntamiento (20% del importe de las becas), y 5.600,00 € a cargo de la Diputación Provincial de Valencia (80% del importe de las becas), lo que supone un coste total de 7.554,12 €.

BASE NOVENA. CESIÓN DE DATOS.

La participación en la presente, los aspirantes deberán manifestar su consentimiento de la cesión de sus datos a favor de la Diputación, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada, como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.

BASE DÉCIMA. PUBLICIDAD.

El contenido íntegro de las presentes bases se encontrará en la Oficina de Información de atención al ciudadano y la web municipal: www.sanantoniodebenageber.com y de un extracto de las mismas en el tablón de anuncios del ayuntamiento

BASE UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN.

Las becas se concederán por el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, el cual resolverá la concesión de conformidad con lo previsto en las presentes bases, debiendo estarse además a lo que dispone la normativa de las subvenciones aplicables a las entidades locales y en las bases aprobadas por la Diputación Provincial de Valencia para la concesión de subvenciones para becas de prácticas de formación por los municipios y entidades locales menores en el marco del Programa de Prácticas.





AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER



ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

**INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA
LA DIPU TE BECA 2019**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NUM. IDENTIFICACIÓN FISCAL		FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA				NÚMERO	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	--------------------

ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	Familia Profesional/Titulación	CURSO
Área de Destino: <input type="checkbox"/> Servicios Sociales y Bienestar Social <input type="checkbox"/> Deportes	<input type="checkbox"/> Juventud	

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de "LA DIPU TE BECA 2019", correspondiente a la convocatoria del 2019.

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Si Fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores en el año en el ayuntamiento de

No Fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores.





**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

(Señálese lo que proceda)

Se acompaña fotocopia cotejada de los siguientes documentos:

- Del DNI/ NIE.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesionales o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura.
- Certificado/Volante de Empadronamiento Colectivo en algún municipio de la Provincia de Valencia.
- Notas del Expediente académico del último curso.
- Conocimientos del Valenciano. Haber superado.....
- Declaraciones Renta 2017 de todos los miembros de la unidad familiar.
- Cursos:
- Otros Documentos:

Datos o documentos para los que se presta el consentimiento para su obtención o comprobación

PRESTO MI CONSENTIMIENTO a que se comprueben o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

Datos o documentos para los que se deniega el consentimiento para su obtención o comprobación

ME OPONGO expresamente a que se comprueben o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:





AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER



CONSENTIMIENTO PARA LA RECOGIDA, CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PRESTO MI CONSENTIMIENTO NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO

-A que mis datos personales aportados en la solicitud, así como los contenidos en la documentación que acompaña a la misma, junto con los datos o documentos que hayan sido comprobados o recabados, sean tratados por el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber Dirección postal Plaza Ayuntamiento, nº 1 teléfono nº 961350301, con las siguientes FINALIDADES:

*[Debe marcar **cada una** de las finalidades para las que otorga su consentimiento]*

- Gestión del expediente administrativo derivado de la solicitud.
- Información acerca de las distintas actividades que se realizan en el municipio
- Cesión de mis datos personales a la Diputación de Valencia
- Otras:

Al prestar el consentimiento quedo informado de que mis datos personales aportados serán **comunicados o cedidos** a la Diputación Provincial de Valencia.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber lopdg@sabenageber.com
Finalidad Principal	Gestión del Expediente Administrativo concesión becas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, Programa “La Dipu te Beca 2019”
Destinatarios	Los datos se cederán a la Diputación Provincial de Valencia
Derechos	Tienes derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, según el Reglamento General de Protección de Datos ¹ .

San Antonio de Benageber, de de 2019.

Fdo.:

ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE BENAGEBER

¹ La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes fichero. Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).





AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER



ANEXO II AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NUM. IDENTIFICACIÓN FISCAL		FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA				NÚMERO	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA	
ESTUDIOS					

Valoración a efectuar de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
1.- Empadronamiento (hasta un máximo de 4 puntos)	"20%"
2.- Nota media del expediente académico (máximo hasta 3 puntos)	"15%"
3.- Conocimientos de Valenciano (Máximo hasta 2 puntos)	"10%"
4.- Formación Complementaria (Máximo hasta 1 punto)	"5%"
5.- Situación Socioeconómica (Máximo hasta 6 puntos)	"30%"
6.- No haber disfrutado de beca de formación del programa La Dipu te Beca en anteriores convocatorias (3 puntos)	"15%"
7.- Otros méritos: Conocimientos de Idiomas (Máximo hasta 1 punto)	"5%"
PUNTUACIÓN TOTAL	

LUGAR Y FECHA	FIRMA
	Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER



**ANEXO III
INFORME DE LA PRÁCTICA FORMATIVA**

(Este informe queda depositado en el Ayuntamiento, no debiendo ser remitido a la Diputación de Valencia)

MUNICIPIO

--

DATOS ESTUDIANTE

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI/NIE
--------	------------	------------	---------

TITULO DE LA MEMORIA QUE SE ADJUNTA

--

DATOS DEL TUTOR

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	PUESTO DE TRABAJO
--------	------------	------------	-------------------

D./D^a, en calidad de tutor/a del alumno indicado, CERTIFICA que dicho alumno ha participado, en este Ayuntamiento, en el programa de Prácticas Formativas, habiendo presentado la memoria que se adjunta. En consecuencia, se considera un adecuado aprovechamiento de la práctica formativa realizada.

LUGAR Y FECHA	FIRMA ALUMNO	FIRMA TUTOR
	Fdo.:	Fdo.:

